

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.235

Sábado 23 de Abril de 2022

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2117958

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DGA N° 239 (EXENTA), DE 9 DE FEBRERO 2022, Y ESTABLECE NUEVO FORMATO DE INFORMACIÓN RELATIVA AL INVENTARIO PÚBLICO DE GLACIARES DE LA DGA

(Resolución)

Núm. 698 exenta.- Santiago, 8 de abril de 2022.

Vistos:

1. El decreto supremo N° 1.220, de 30 de diciembre de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento del Catastro Público de Aguas, modificado por el decreto supremo N° 365, de 30 de mayo de 2008, del citado Ministerio;
2. La resolución DGA (exenta) N° 1.731, de 3 de agosto 2021;
3. Lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, de 22 de mayo de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. Las atribuciones conferidas en el artículo 300, letra c) del Código de Aguas,

Considerando:

1. Que, la resolución DGA (exenta) N° 1.043, de 30 de abril de 2008, creó la Unidad de Glaciología y Nieves (UGN) de la Dirección General de Aguas, con el objeto de establecer un Programa Glaciológico Nacional, tendiente a realizar el Inventario de Glaciares del país e implementar una Red de Monitoreo de Glaciares en diferentes zonas geográficas.
2. Que, la resolución DGA (exenta) N° 1.851, de 22 de junio de 2009, establece información relativa al Inventario Público de Glaciares de la DGA.
3. Que, mediante la resolución DGA (exenta) N° 1.731, de 3 de agosto de 2021, se dejó sin efecto la resolución DGA (exenta) N° 1.851, de 22 de junio 2009, citada precedentemente.
4. Que, mediante la resolución DGA (exenta) N° 239, de 9 de febrero de 2022, se dejó sin efecto la resolución DGA (exenta) N° 1.731, de 3 de agosto 2021.
5. Que, la resolución DGA (exenta) N° 239, de 9 de febrero de 2022, aprobó en el Resuelvo N° 2, un formato primario del Inventario Público de Glaciares, que contenía campos que no correspondían a los requerimientos de información que debía entregar el IPG2022.
6. Que, los glaciares constituyen reservas estratégicas de agua dulce, poseen valor paisajístico e integran el patrimonio ambiental de la humanidad, lo que justifica su preservación y/o conservación.
7. Que, para conocer la respuesta futura de los glaciares al calentamiento global, es fundamental determinar el número y la superficie de glaciares existentes en el territorio nacional.

CVE 2117958

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

8. Que, se estima que dicha información debe ser incorporada a un inventario público único, exclusivo, autónomo y que se actualice periódicamente.

9. Que, el primer Inventario Público de Glaciares de Chile lo realizó la Dirección General de Aguas entre los años 2008 y 2014, y se puso a disposición para consulta pública el año 2014, conociéndose entonces como Inventario Público de Glaciares 2014 (IPG2014).

10. Que, el Servicio actualizó el Inventario Público de Glaciares 2014 (IPG2014) entre los años 2019 y 2021, surgiendo el nuevo inventario denominado Inventario Público de Glaciares 2022 (IPG2022).

11. Que, el decreto supremo N° 365, de 30 de mayo de 2008, del Ministerio de Obras Públicas, modificó el decreto supremo N° 1.220, de 30 de diciembre de 1997, del referido Ministerio, sobre el Reglamento del Catastro Público de Aguas, modificación a raíz de la cual la Dirección General de Aguas debe realizar un "Inventarlo Público de Glaciares", cuyos contenidos deben ser definidos mediante resolución.

12. Que, considerando la experiencia obtenida con la publicación y el manejo del IPG2014, y poniendo énfasis en los actuales requerimientos de información que debe entregar el Inventario Público de Glaciares 2022 (IPG2022), se hace necesario dejar sin efecto la resolución DGA (exenta) N° 239, de 9 de febrero 2022, y dictar una nueva que cumpla con lo dispuesto por el Reglamento del Catastro Público de Aguas.

Resuelvo:

1) Déjase sin efecto la resolución DGA (exenta) N° 239, de 9 de febrero 2022.

2) Apruébase la siguiente información primaria del Inventario Público de Glaciares de acuerdo a los siguientes campos obligatorios:

	CAMPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	SHAPE	Tipo de vector utilizado (polígono)	Texto
2	COD_GLA	Código del glaciar definido según normas UNESCO/WGI (United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization/World Glacier Inventory)	Texto
3	NOMBRE	Nombre del glaciar (en el caso de que posea un nombre, de lo contrario S/N)	Texto
4	CLASIFICA	Clasificación primaria del glaciar según normas UNESCO/WGI	Texto
5	ÁREA_KM2	Área total de hielo glaciar excluyendo afloramientos rocosos (nunataks)	km ²
6	REGIÓN	Nombre de la región donde se sitúa el glaciar	Texto
7	PROVINCIA	Nombre de la provincia donde se sitúa el glaciar	Texto
8	COMUNA	Nombre de la comuna donde se sitúa el glaciar	Texto
9	DATUM	Sistema de referencia geodésico	Texto
10	HUSO	Zona UTM (Universal Transverse Mercator) en la que se sitúa el glaciar	Texto
11	NORTE_M	Coordenada Norte UTM (centroide del polígono)	m
12	ESTE_M	Coordenada Este UTM (centroide del polígono)	m
13	FUENTE_DIG	Fuente digitalización (imagen satelital, foto aérea, ortofoto LIDAR, etc.)	Texto
14	FUENTE_FECHA	Fecha de la fuente utilizada para la digitalización	dd/mm/aaaa
15	INVENT_FECHA	Año de digitalización del polígono glaciar	4 dígitos
16	NOM_CUEN	Nombre de la cuenca donde se sitúa el glaciar	Texto
17	COD_CUEN	Código BNA (Banco Nacional de Aguas) de la cuenca donde se sitúa el glaciar	Número
18	COD_SCUEN	Código BNA de la subcuenca donde se sitúa el glaciar	Número
19	COD_SSCUEN	Código BNA de la subsubcuenca donde se sitúa el glaciar	Número
20	MZONA_GLACI	Macrozona glaciológica donde se sitúa el glaciar	Texto

3) Inclúyase como información secundaria o complementaria en el Inventario Público de Glaciares los siguientes campos opcionales:

	CAMPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
21	CH_CASQ	En el caso que el glaciar forme parte de un campo de hielo o casquete de hielo	Texto
22	CUBIERTO	En el caso que el glaciar sea un glaciar cubierto	Texto
23	LATITUD_°	Coordenada geográfica (centroide del polígono)	Grados S (sur) en notación decimal
24	LONGITUD_°	Coordenada geográfica (centroide del polígono)	Grados O (oeste) en notación decimal
25	PERÍMETRO_KM	Perímetro del polígono	km
26	ORIENTA	Orientación principal del glaciar	N, NE, E, SE, S, SO, O, NO
27	HMEDIA_M	Altitud media del glaciar	m s.n.m.
28	HMAX_M	Altitud máxima del glaciar	m s.n.m.
29	HMIN_M	Altitud mínima del glaciar	m s.n.m.
30	PENDIENTE_°	Pendiente media del glaciar	Grados sexagesimales en notación decimal
31	ESP_MED_M	Espesor medio del glaciar	m
32	F_ESP_MED	Fuente espesor medio (referencia a fórmula o estudio específico)	Texto
33	VOL_KM3	Volumen estimado del glaciar	km ³
34	EQ_AGUA_KM3	Equivalente en agua estimado del glaciar	km ³
35	WGI_1	Clasificación primaria del glaciar según normas UNESCO/WGI (tipo de glaciar)	Número
36	WGI_2	Clasificación secundaria del glaciar según normas UNESCO/WGI (forma del glaciar)	Número
37	WGI_3	Clasificación terciaria del glaciar según normas UNESCO/WGI (característica morfológica del frente)	Número
38	FRENTE_TER	Clasificación de la superficie proglacial (lago, fiordo o terrestre)	Texto
39	RESOL_IMG_M	Resolución espacial de la imagen satelital o de la fuente utilizada	m
40	ERROR_KM2	Estimación del error del área digitalizada	km ²
41	OBSERVA	Observaciones	Texto

4) Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, de 22 de mayo de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5) Déjase constancia del formato de la información de este Inventario Público de Glaciares, en el sitio web institucional oficial de la Dirección General de Aguas www.dga.cl, para su conocimiento público.

6) Comuníquese la presente resolución a la Unidad de Glaciología y Nieves, a la División de Hidrología, a la División Legal de la Dirección General de Aguas, al Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos, y demás interesados.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Cristian Núñez Riveros, Director (S), Dirección General de Aguas.